



CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA

CCRD-CCC-2025-010

ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES, REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001. CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). SIENDO LAS 2:58 HORAS DE LA TARDE.-

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;• Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,• Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,• Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,• Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Josué Cespedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar, si procede, el informe preliminar del proceso para la "adquisición de sillas y sillones para uso de la institución".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución Núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

CCRD-CCC-2025-010

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de aprobación de adquisición de sillas y sillones de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licenciado Tomas Santiago Páez, a la Doctora Emma Polanco Melo, presidenta de la cámara de Cuentas de la República Dominicana:

VISTA: La solicitud de compra de mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), correspondiente a la adquisición de sillas y sillones, emitido por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo.

VISTO: El certificado de fondos de fecha trece (13) mayo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), para el proceso de compra de los mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones.

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director administrativo (anterior) y la Licenciada Carmen Diaz Reyes, encargada departamento financiero, en el cual se detallan por departamento los requerimientos de las sillas y los sillones.

VISTO El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, suscrito por los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero), y Yocari Agramonte (perito legal).

VISTO: El dictamen núm. DJ-2025-0004 emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha 7 de julio del año 2025, el cual forma parte integral del presente proceso.

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2025-007, de fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el pliego de condiciones correspondiente a la "adquisición de sillas y sillones para uso de la institución".

VISTA: La enmienda n.1 al pliego de condiciones específicas del proceso de REF-CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, aprobada mediante acta núm. CCRD-CCC-2025-008 emitida por el Comité de Compras de la Cámara de Cuentas en fecha 31 de julio del 2025.



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

CCRD-CCC-2025-010

VISTO: El acto notarial núm. 80-2025, sobre apertura de ofertas técnicas “sobres A” proceso de REF. CÁMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, instrumentado por la Dra. Eva Rossina García Martínez, notaria pública de los del número del Distrito Nacional, mat. 3544, levantado en fecha 11 del mes de agosto del 2025.

VISTAS: Las ofertas técnicas, presentadas por los oferentes Gat Office, SRL; Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL; Inversiones Inogar, SRL; Grupo Remi, SRL; Inversiones Flow, S.R.L; OFFITEK, S.R.L, Muñoz Concepto Mobiliario SRL, para el proceso REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

CONSIDERANDO: que, el artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana “es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece lo siguiente:

Artículo 42. Acciones subsanables. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, el Comité de Compras y Contrataciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

Párrafo. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore.

CONSIDERANDO: que, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en sus recomendaciones establecen lo siguiente:

RECOMENDACIONES

Producto de la evaluación pormenorizada de las propuestas y subsanaciones presentadas por los oferentes en lo relacionado al (Sobre A), respecto a las documentaciones legales, técnicas y financieras, conforme los criterios de evaluación de (Cumple / No cumple), se recomienda:



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

CCRD-CCC-2025-010

Solicitar a Gat Office, SRL:

- Formulario IR-2 de los años 2025 y 2024.
- Certificación emitida por la Dirección de Impuestos Internos (DGII).
- Formulario de declaración de beneficiario simple.
- Estatutos sociales, este documento no coincide con los representantes actuales (actualizar).
- Declaración jurada del solicitante.

Solicitar a Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL:

- Estados Financieros 2023-2022.
- Formulario de declaración de beneficiario simple notario.

Solicitar a Inversiones Inogar, SRL:

- Estados Financieros 2023-2022.
- Certificación emitida por la Tesorería Social (TSS).
- Formulario de declaración de beneficiario simple notario.
- Declaración jurada del solicitante.

Solicitar a Flow, S.R.L.:

- Formulario IR2 de los años 2024 y 2023.

Solicitar a OFFITEK, S.R.L.:

- Formulario de declaración de beneficiario simple.

Solicitar a Muñoz Concepto Mobiliario, SRL:

- Copia de cedula de identidad y electoral.
- Estatutos sociales.
- Nómina de accionistas.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: que, visto lo anterior, sobre la base de las recomendaciones de los peritos actuantes, se hace necesario solicitar a los a los oferentes participantes la subsanación de sus ofertas, según aplique, referente a CAMARA CUENTAS -CCC-LR-2025-0001.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas posee la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

CCRD-CCC-2025-010

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, emitido en fecha 18 de agosto de 2025, para del proceso de licitación restringida nacional para la adquisición de sillas y sillones, licitación restringida, REF.CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

SEGUNDO: REMITIR, a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines requerir a los oferentes que subsanen según el plazo establecido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

Concluida la sesión, siendo las dos y cincuenta y ocho horas de la tarde (2:58 pm) del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones;

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,



Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****